



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Duvian Darío Buritica Ramírez
Demandado:	Beatriz Elena Monsalve Zea
Radicado:	050013103009- 2022-00132 -00
Asunto:	- . Ordena Comisionar para secuestro - . Requiere para notificación

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1-. Ordena comisionar.

Se allega inscripción de la medida de embargo sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N°. 01N-493272¹.

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre sobre el bien inmueble en referencia, se dispone comisionar el secuestro del mismo. Para que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para conocimiento exclusivo de despachos comisorios, quien queda facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para **subcomisionar**, delegar y designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio. Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P.

Como secuestre actuará la sociedad AUXILIARES INMOBILIARIOS S.A.S., localizado en la carrera 74 No.53-118 apartamento 1526, móvil 3127471101, 3148966265, de Medellín, Antioquia, correo electrónico: gabrielmagogado@gmail.com. Comuníquesele su designación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P.

¹ Archivo digital N°. 02 medidas cautelares



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO**

2-. Requiere parte demandante para integrar el contradictorio.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a integrar el contradictorio por pasiva con la demandada Beatriz Elena Monsalve Zea y allegue las respectivas pruebas.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feed3a61db7a3a381dfa4c5faa6dd0002c08abef20f830cfbfeae5aaa77d1e0c**

Documento generado en 26/08/2022 11:44:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**